



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO N° 302

DALCAHUE, 22 de enero de 2016.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Memorándum N° C-10 del 20 de enero de 2016 de la sesión ordinaria N° 114 del 19 de enero de 2016 Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: a la Junta de Vecinos N°37 San Pedro representada por su presidente don Gaspar Solís Vidal Cedula de Identidad N° , con domicilio en la comuna de , para realizar un Beneficio Bailable por motivo de Aniversario del Sector con venta de Bebidas alcohólicas el día sábado 06 de febrero de 2016 a partir de las 12:00 hrs., hasta las 21:00 hrs., del mismo día en la Escuela de San Pedro.

DEJESE ESTABLECIDO: QUE LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ:

- Todas las Utilidades obtenidas en la actividad deben ser entregadas íntegramente al beneficiario.
- La Institución deberá rendir cuenta de los ingresos y gastos arrojados por la actividad al Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE
CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.-



MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia

JAPM/MAAB/adm.-